

CUENTA PÚBLICA 2023

CUENTA PÚBLICA 2023
RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, 2023
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2022	2023	
	Recaudado	Original	Recaudado
TOTAL	3,867,502.7	4,490,975.6	4,294,188.9
Tributarios	3,353,530.6	4,096,622.9	4,019,269.4
Renta	1,877,416.9	2,048,312.5	2,079,347.4
Valor Agregado	1,221,802.7	1,419,457.1	1,366,582.6
Producción y Servicios	85,706.7	450,467.0	407,510.0
Artículo 2o, fracción I, inciso D)	-108,004.7	246,040.4	195,521.7
Tabacos Labrados	47,948.3	50,114.5	48,156.5
Bebidas Alcohólicas	23,977.9	26,480.5	24,683.9
Cerveza	44,064.7	46,351.0	48,983.0
Bebidas Energetizantes	244.1	245.4	207.0
Telecomunicaciones	6,955.2	7,398.3	7,299.3
Bebidas Saborizadas	34,002.6	35,555.7	37,756.0
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	30,333.4	31,876.8	35,139.6
Plaguicidas	1,872.3	2,050.8	1,855.5
Combustibles Fósiles	4,305.8	4,330.2	7,887.5
Retenciones ^{1/}	7.2	23.4	20.0
Comercio Exterior	93,672.4	98,341.9	100,709.7
Importación	93,672.4	98,341.9	100,709.7
Exportación	0.1	0.0	0.0
Recargos y Actualizaciones	72,344.3	76,958.2	62,341.1
Otros ^{2/}	-145.0	-134.9	-97.3
Derecho a la Minería	2,732.6	3,221.2	2,876.0
Petroleros	513,972.1	394,352.7	274,919.5
Fondo mexicano del petróleo ^{3/}	510,911.2	391,608.5	274,481.5
ISR de contratos y asignaciones	3,061.2	2,744.2	441.1
Derecho adicional sobre hidrocarburos ^{4/}	-0.0	0.0	-0.0
Derecho especial sobre hidrocarburos ^{4/}	-0.1	0.0	0.0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos ^{4/}	-0.0	0.0	-3.1

* Corresponde a la Recaudación Federal Participable Bruta. La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

1/ Las retenciones asociadas a conceptos del IEPS que se participan en forma directa se incluyen con los impuestos especiales correspondientes.

2/ Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el FMP.

4/ 85.31% de la devolución pagada por el SAT por saldos a favor de PEMEX generados por pagos en exceso del derecho ordinario, especial y adicional sobre hidrocarburos (DOSH, DESH y DASH), correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.